

Lima, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000022-2026/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000034-2026/OPPM/RENIEC (08FEB2026), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000030-2026/OPPM/UIP/RENIEC (06FEB2026), de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000034-2026/GG/RENIEC (11FEB2026), de la Gerencia General; el Informe N° 000160-2025/OAJ/RENIEC (12FEB2026), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el registro único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEU) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3.2.3 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, que entre otros incluye al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 000202-2024/JNAC/RENIEC (26DIC2024), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025 del RENIEC;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000204-2024/JNAC/RENIEC (30DIC2024) el Plan Operativo Institucional 2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con eficacia anticipada al primer día hábil del presente año; asimismo, con Resolución Jefatural N° 000104-2025/JNAC/RENIEC (06JUN2025) y Resolución Jefatural N° 000176-2025/JNAC/RENIEC (07OCT2025) se aprobó la primera y segunda modificación del referido Plan Operativo Institucional 2025, respectivamente;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2025; lo que originó que a través de distintas Resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaran y aprobaran diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que originaron modificación de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto, precisa también que la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2025 del RENIEC, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN, por lo que sustenta la necesidad de aprobarla;

Que, sobre el particular, es preciso señalar que, a través de los documentos que obran en los vistos, la Gerencia General ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional del RENIEC 2025;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, considera legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la tercera modificación del Plan Operativo Institucional del RENIEC 2025;

Que, ahora bien, la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución”, conforme lo establece el literal i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias;

Que, finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Estando a la propuesta formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con la opinión favorable de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Operativo Institucional 2025 Modificado Versión 3 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el año fiscal 2025 cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe, el texto del Plan Operativo Institucional 2025 Modificado Versión 3 del RENIEC.

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/chm/acq)